



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/44/L.15 (Part IV)
20 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 123 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Proyecto de informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Etien NINOV (Bulgaria)

V. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

49. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCION I

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto
por programas para el bienio 1990-1991

A

La Asamblea General

I

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la
Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Comisión Económica y Social para Asia Occidental 1/ y las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General 2/;

1/ A/44/206 y Corr.1.

2/ A/44/206/Add.1.

II

Publicaciones de la Corte Internacional de Justicia

Toma nota de las observaciones del Secretario General que figuran en el párrafo 11 de su nota sobre las publicaciones de la Corte Internacional de Justicia 3/;

III

Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos

Aprueba las estimaciones presupuestarias para el Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos correspondientes al año 1990, que ascienden a 11.260.400 dólares;

IV

Proyecto de sistema integrado de información de gestión

Toma nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con el proyecto de sistema integrado de información de gestión 4/;

V

Construcción de locales de conferencias adicionales
en Addis Abeba y Bangkok

1. Toma nota de las estimaciones revisadas del Secretario General sobre el costo total del proyecto de construcción en Addis Abeba 5/;

2. Pide al Secretario General que proceda según sea necesario con respecto al proyecto aprobado, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 6 de su informe 6/;

3/ A/C.5/44/13.

4/ A/C.5/44/8.

5/ Véase A/C.5/44/7, secc. I.

6/ A/44/7/Add.2.

VI

Informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de las redes de información pública de las Naciones Unidas

Toma nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección 7/ y de las observaciones formuladas al respecto por el Secretario General 8/;

VII

Honorarios de los miembros del Comité de los Derechos del Niño

Decide que los emolumentos pagaderos a los miembros del Comité de los Derechos del Niño se conformen a las tasas de honorarios autorizados en la resolución 35/218, de 17 de diciembre de 1980.

VIII

Servicios de conferencias en Viena

1. Hace suyas las observaciones del Secretario General que figuran en el párrafo 24 de su informe sobre los servicios unificados de conferencias en Viena 9/;
2. Pide al Secretario General que reinicie las consultas sobre la materia y que informe al respecto a la Asamblea General, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 4 de su informe 10/;

IX

Fondo para imprevistos

Toma nota de que el saldo del fondo para imprevistos asciende a 13.120.500 dólares.

7/ A/44/329 y A/44/433.

8/ A/44/329/Add.1 y A/44/433/Add.1.

9/ A/C.5/44/24.

10/ A/44/7/Add.4.

B

La Asamblea General

I

Puestos de alta categoría en la Secretaría de las Naciones Unidas

1. Reafirma su resolución 43/213, de 21 de diciembre de 1988;
2. Acepta las propuestas del Secretario General sobre los puestos de alta categoría, según se reflejan en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 11/;
3. Pide al Secretario General que continúe realizando esfuerzos para escoger cuanto antes durante el bienio 1990-1991, de conformidad con la resolución 43/213, cuatro puestos adicionales de alta categoría que sean susceptibles de reducción;

II

Funciones y puestos relacionados con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial en las secciones 6 y 8 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991

1. Decide que las actividades relacionadas con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial, definidas en los párrafos 6.14 y 8.2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y los recursos correspondientes figuren en la sección 6 del presupuesto por programas;
2. Pide al Secretario General que examine las funciones y el apoyo administrativo de los departamentos cuyos mandatos se relacionan con cuestiones de desarrollo social en el plano mundial, teniendo presente la necesidad de que haya un planteamiento integrado del desarrollo;
3. Pide también al Secretario General que presente propuestas, según sea pertinente, a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre el fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1).

III

Lugar en el que habrán de celebrarse los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

1. Decide aceptar las estimaciones correspondientes presentadas por el Secretario General en las secciones 2A y 23 del proyecto de presupuesto por programas y reponer la consignación conexas en la sección 28F del proyecto de presupuesto por programas;

2. Pide al Comité de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que tengan plenamente en cuenta las recomendaciones contenidas en los párrafos 23.5, 23.6, 2A.6 y 2A.7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 12/, incluida la necesidad de una utilización óptima de los recursos, así como las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, y el artículo 37 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 13/, cuando vayan a decidir dónde habrán de celebrar sus respectivos períodos de sesiones futuros, y que informen al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

IV

Subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con cargo al presupuesto ordinario

Pide al Secretario General que, sin perjuicio de las disposiciones del estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, redoble sus esfuerzos para atraer contribuciones voluntarias al Instituto a fin de eliminar la necesidad de una subvención con cargo al presupuesto ordinario, examine la cuestión de los gastos de apoyo al programa e informe anualmente a la Asamblea General sobre la situación del Instituto;

V

Sección 3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización

1. Acepta las estimaciones y la propuesta del Secretario General en relación con la subsección C, Namibia, de la sección 3 tal como fueron adoptadas por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, toma nota de que el Secretario General presentará estimaciones revisadas al respecto y le pide que lo haga a más tardar para el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

12/ Ibid., Suplemento No. 7 (A/44/7).

13/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

2. Pide al Secretario General que, teniendo plenamente en cuenta la prioridad que otorga la Asamblea General a las actividades contra el apartheid y las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, procure lograr la utilización óptima de los recursos de la sección 3, incluida la posibilidad de redistribuir los recursos de personal, cuando presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones las estimaciones y las prioridades revisadas para la sección 3;

VI

Sección 5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

Observa que la referencia al "mantenimiento de la paz" en la sección 5A comprende únicamente las actividades de asistencia humanitaria relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz;

VII

Sección 6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales: contenido programático del programa 3, Análisis de la población mundial

Pide al Secretario General que ejecute el programa 3, Análisis de la población mundial, de la sección 6 en el marco de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población (1984) 14/ y el Plan de Acción Mundial sobre Población 15/, y que, en ese contexto, preste especial atención a la relación entre población y desarrollo, a la luz del párrafo 6.9 y tomando nota de que la palabra "sostenible" no debe figurar en el párrafo 6.42;

VIII

Sección 13. Comisión Económica para Africa

1. Hace suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 181 a 183 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación 16/, y pide al Secretario General que estudie si son suficientes los recursos para el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, y que intensifique sus esfuerzos por reducir el alto porcentaje de vacantes que existe en la Comisión Económica para Africa, incluida la preparación de un plan concreto a ese respecto, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

14/ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.XIII.8 y corrección).

15/ Ibid., cap. I, secc. B.

16/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44/16).

2. Pide al Secretario General que estudie la cuestión de los servicios de traducción e interpretación en todos los idiomas oficiales en la Comisión Económica para África, incluidas la retención del personal capacitado y la posibilidad de restablecer el Centro de Capacitación, y que informe sobre los resultados de ese estudio a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

3. Decide que el puesto que ha propuesto el Secretario General de jefe de automatización de oficinas en la Comisión Económica para África sea un puesto de plantilla en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y que el puesto de oficial de evaluación se restablezca con carácter no periódico, sujeto a renovación;

4. Pide al Secretario General que estudie la cuestión de los recursos necesarios para la función de evaluación en las comisiones regionales antes de preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

IX

Sección 18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Invita al Secretario General a que procure que se haga todo lo posible en el sistema de las Naciones Unidas para la preparación de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo que ha de celebrarse en 1992 y el cumplimiento de otros mandatos nuevos, incluida la consignación de recursos suficientes para que haya una coordinación eficaz en la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

X

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos 20.4, 20.7, 20.8 y 20.9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 217 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación;

XI

Sección 23. Derechos humanos

1. Decide que en la sección 23, que se refiere a mandatos del Consejo Económico y Social, las necesidades adicionales ocasionadas por nuevos mandatos que estén fuera del ámbito de las actividades constantes incluidas en la sección 23 se traten de conformidad con las disposiciones para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos;

2. Pide al Secretario General que incluya la cuestión de la relación entre el tratamiento de las actividades constantes en el presupuesto por programas y la utilización del fondo para imprevistos en el informe que preparará sobre la experiencia obtenida con respecto al fondo para imprevistos durante la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991;

XII

Sección 27. Departamento de Información Pública

1. Pide al Secretario General que procure que en la nueva estructura del Departamento de Información Pública de la Secretaría, reflejada en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, se prevea la ejecución cabal de todos los programas y las actividades dispuestos en los mandatos;

2. Pide también al Secretario General que refuerce las actividades que realizan los centros de información, incluso, si es necesario, mediante la redistribución de recursos dentro de la sección 27, y que procure que las actividades y los productos de los centros de información reflejen plenamente los mandatos de la Asamblea General;

XIII

Sección 28D. Oficina de servicios generales, Sede

Pide al Secretario General que elabore un sistema más satisfactorio para reembolsar al presupuesto ordinario el costo de la ocupación de oficinas para puestos relacionados con actividades extrapresupuestarias y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

XIV

Sección 28G. Gastos diversos

Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un examen amplio del programa del seguro médico después de la separación del servicio, teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva;

XV

Sección 28I. División de Servicios Administrativos y Servicios Comunes, Viena

1. Hace suya la opinión del Secretario General, expresada en su informe 17/ sobre los servicios de conferencias en Viena, en el sentido de que, tras los primeros años de experiencia sobre el funcionamiento de los servicios comunes en Viena, hay que hacer un examen a fondo de esos servicios en el próximo bienio;

2. Acoge con satisfacción la intención del Secretario General de celebrar consultas con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras partes interesadas con miras a introducir las mejoras necesarias;

3. Invita a los jefes ejecutivos de las organizaciones ubicadas en el Centro Internacional de Viena a que cooperen plenamente con el Secretario General en el proceso de celebrar dichas consultas;

4. Pide al Secretario General que informe oportunamente sobre la marcha de dichas consultas;

XVI

Sección 29. Servicios de conferencias y de biblioteca

I

1. Expresa profunda preocupación por la demora en la finalización de los estudios sobre las estadísticas del volumen de trabajo y las normas del volumen de trabajo solicitados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 29.19 y 29.22 de su informe;

2. Pide al Secretario General que presente dichos informes a la Comisión Consultiva en su período de sesiones de primavera de 1990 y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

II

1. Toma nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el proyecto de discos ópticos 18/, de las observaciones del Secretario General al respecto 19/ y de la información proporcionada por la Secretaría;

2. Pide al Secretario General que proceda a la ejecución del proyecto de discos ópticos, según lo ha descrito la Dependencia Común de Inspección, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la luz de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

3. Pide también al Secretario General que prepare un plan global sobre la aplicación plena de ese sistema, que incluya las comisiones regionales y otros lugares de destino, su efecto en el grado de disponibilidad de los documentos para los Estados Miembros, un análisis de los beneficios en función de los costos y otras cuestiones técnicas y financieras pertinentes, y que lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

18/ Véase A/44/684.

19/ A/44/684/Add.1, anexo.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Presupuesto por programas para el bienio 1990-1991

A

Consignación de créditos para el bienio 1990-1991

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1990-1991:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.974.634.000 dólares de los EE.UU. para los siguientes fines:

<u>Sección</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
TITULO I. <u>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	59 705 000
Total del título I	<u>59 705 000</u>
TITULO II. <u>Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz</u>	
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	88 089 300
2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	11 184 500
2C. Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	8 196 900
Total del título II	<u>107 470 700</u>
TITULO III. <u>Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</u>	
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	35 988 200
Total del título III	<u>35 988 200</u>
TITULO IV. <u>Actividades económicas, sociales y humanitarias</u>	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	2 163 100

<u>Sección</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	4 670 800
5B. Oficina en Nueva York de las Comisiones Regionales	855 300
6. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	46 814 800
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	23 853 200
8. Actividades sobre cuestiones de desarrollo social en el plano mundial	9 985 700
9. Empresas transnacionales	10 919 200
10. Comisión Económica para Europa	33 089 300
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	39 791 400
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	49 010 700
13. Comisión Económica para Africa	57 725 700
14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	38 595 400
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	73 107 600
16. Centro de Comercio Internacional	15 400 800
17. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	4 298 800
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	11 195 600
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	9 937 800
20. Fiscalización internacional de drogas	8 333 600
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	34 180 100
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	6 481 200
23. Derechos humanos	16 105 700
24. Programa ordinario de cooperación técnica	36 163 200
Total del título IV	<u>532 679 000</u>

<u>Sección</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
<u>TITULO V. Justicia y derecho internacionales</u>	
25. Corte Internacional de Justicia	13 333 000
26. Actividades jurídicas	18 766 500
Total del título V	<u>32 099 500</u>
<u>TITULO VI. Información pública</u>	
27. Información pública	87 225 400
Total del título VI	<u>87 225 400</u>
<u>TITULO VII. Servicios de apoyo comunes</u>	
28. Administración y gestión	397 759 500
29. Servicios de conferencias y de biblioteca	352 777 600
Total del título VII	<u>750 537 100</u>
<u>TITULO VIII. Gastos especiales</u>	
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	-
Total del título VIII	-
<u>TITULO IX. Contribuciones del personal</u>	
31. Contribuciones del personal	298 390 400
Total del título IX	<u>298 390 400</u>
<u>TITULO X. Gastos de capital</u>	
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	70 538 700
Total del título X	<u>70 538 700</u>
TOTAL GENERAL	<u>1 974 634 000</u>

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1990-1991 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

B

Estimaciones de ingresos para el bienio 1990-1991

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1990-1991:

1. Se aprueben las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 367.226.200 dólares de los EE.UU. como sigue:

<u>Sección de ingresos</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
TITULO I. <u>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</u>	
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	<u>303 040 800</u>
Total del título I	<u>303 040 800</u>
TITULO II. <u>Otros ingresos</u>	
2. Ingresos generales	<u>54 524 200</u>
3. Actividades que producen ingresos	<u>9 661 200</u>
Total del título II	<u>64 185 400</u>
TOTAL GENERAL	<u>367 226 200</u>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

C

Financiación de las consignaciones para el año 1990

La Asamblea General

Resuelve que para el año 1990:

1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 970.884.400 dólares de los EE.UU., es decir, 987.317.000 dólares, que constituyen la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1990-1991 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A supra, menos 16.432.600 dólares, que representan la reducción de las consignaciones revisadas para 1988-1989 aprobada por la Asamblea General en la resolución 44/___ A, se financien de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con arreglo al siguiente detalle:

/...

a) 32.092.700 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1990-1991 de conformidad con la resolución B supra;

b) 4.174.700 dólares, que representan el aumento de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal para el bienio 1988-1989 aprobado por la Asamblea General en la resolución 44/___ B, menos la reducción de 16.000.000 dólares en la sección de ingresos 2 correspondiente al pago del préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

c) 936.617.000 dólares, que corresponden a las cuotas fijadas a los Estados Miembros de conformidad con la resolución 43/223 A de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988, sobre la escala de cuotas para los años 1989, 1990 y 1991;

2. Se descontará de las cuotas de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto de 143.747.900 dólares, que consiste en lo siguiente:

a) 151.520.400 dólares, que son la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1990-1991 en la resolución B supra;

b) Menos 7.772.500 dólares, que representan la reducción de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1988-1989 aprobada por la Asamblea General en la resolución 44/___ B.

PROYECTO DE RESOLUCION III

Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1990-1991

La Asamblea General

1. Autoriza al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 infra, contraiga en el bienio 1990-1991 obligaciones para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produzcan durante ese bienio o después de él, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 3 millones de dólares de los Estados Unidos para cada año del bienio 1990-1991;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 250.000 dólares en total;

- ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total;
- iii) La celebración de sesiones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto) siempre que los gastos no excedan de 100.000 dólares en total;
- c) Las obligaciones que el Secretario General certifique que se requieren para medidas de seguridad interorganizacionales con arreglo a la sección IV de la resolución 36/235 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1981, siempre que no excedan de un total de 300.000 dólares en el bienio 1990-1991;

2. Resuelve que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales obligaciones;

3. Decide que, durante el bienio 1990-1991, si una decisión del Consejo de Seguridad da lugar a que el Secretario General deba contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad por una cuantía que exceda de 10 millones de dólares respecto de esa decisión, la cuestión se presente a la Asamblea General o, si la Asamblea hubiera suspendido su período de sesiones o no estuviera en sesión, el Secretario General convoque una reanudación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea para que examine la cuestión.

PROYECTO DE RESOLUCION IV

Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991

La Asamblea General

Resuelve que:

- 1. El Fondo de Operaciones para el bienio 1990-1991 se fije en 100 millones de dólares de los EE.UU.;
- 2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala aprobada por la Asamblea General para las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del año 1988;
- 3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:
 - a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones por un importe ajustado de 1.025.092 dólares;
 - b) Los anticipos pagados en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989, conforme a la resolución 42/228 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1987;

4. Si los créditos y los anticipos pagados por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989 excedieren del monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 supra, el excedente se deducirá del monto de la contribución pagadera por el Estado Miembro con respecto al bienio 1990-1991;

5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular la resolución 44/___ de ___ de diciembre de 1989, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General incluirá en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades necesarias, para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y actividades autoamortizables diversas, siempre que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 200.000 dólares; con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que superen el total de 200.000 dólares;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que sean necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro, cuando el período de vigencia del seguro se extienda más allá del fin del bienio en que se efectúa el pago; el Secretario General incluirá en el proyecto de presupuesto de cada bienio, durante la vigencia de las pólizas respectivas, las partidas necesarias para cubrir los gastos correspondientes a ese bienio;

e) Las cantidades que sean necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos se reembolsarán tan pronto como se disponga de sumas suficientes en el Fondo de Nivelación de Impuestos;

6. Si la disposición del párrafo 1 supra fuera insuficiente para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General queda autorizado a utilizar en el bienio 1990-1991 sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII), de 13 de diciembre de 1958, o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.